

RESOLUCIÓN (R) Nº 17/21

FLORENCIO VARELA, 11 de febrero de 2021.

Visto las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, las Resoluciones (CS) Nros. 48/17 y 38/19, el Expediente Nº 356/2021 del Registro SUDOCU de esta UNIVERSIDAD y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la convocatoria a la Asamblea Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que mediante Resolución (CS) Nº 38 de fecha 10 de julio de 2019 se oficializaron los y las representantes al Consejo Superior, Asamblea Universitaria y Consejos Consultivos por el período 2019 - 2021, de los Claustros Estudiantil, Nodocente y Docente, surgidos del proceso electoral de ese año.

Que los mandatos de las y los Consejeros/as superiores y consultivos y Asambleístas mencionados en el considerando anterior vencen el 13 de agosto de 2021 según lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 del Estatuto.

Que el mandato del Rector elegido en la Asamblea del 19 de junio de 2017 vence el 13 de agosto de 2021.

Que los mandatos de los Directores de los Institutos designados por el Consejo Superior a propuesta de los respectivos Consejos Consultivos mediante Resolución (CS) Nº 48 de fecha 16 de junio de 2017 vencen en la misma fecha.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, debe iniciarse el proceso electoral para la renovación de autoridades y representantes de los claustros.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas

17/21

afectadas, adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 875/2020 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que en virtud de lo antedicho se hace imposible llevar a cabo el proceso electoral de los distintos claustros para renovar a las autoridades y representantes de los claustros según lo dispuesto por el Estatuto de esta Universidad en los tiempos previstos.

Que por lo dispuesto por los artículos 38 y 41 del Estatuto le corresponde al Rector convocar a la Asamblea Universitaria y fijar su Orden del día.

Que de acuerdo al artículo 39 la Asamblea deberá tratar los asuntos para la cual fue expresamente convocada, no pudiendo modificar, ampliar ni reducir el Orden del día.

Que según lo dispuesto por el artículo 42 la citación para sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea deberá hacerse con no menos de 7 días corridos de antelación.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el artículo 61 del estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la Asamblea Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE para el día 2 de marzo a las 11 hs. en el hall vidriado del Auditorio, sito en Av. Calchaquí 6200, Florencio Varela.

ARTÍCULO 2º: El Orden del Día a considerar será el siguiente:

- a) Acreditación de los asambleístas.
- b) Constatación del quorum en los términos de los artículos 40 y 58 del Estatuto a efectos de la validez de la Asamblea.
- c) Prorroga hasta el 14 de marzo de 2022 de los mandatos de todos los cargos electivos de la Universidad:
 - . Rector y Vicerrector
 - . Directores/as de Institutos
 - . Consejeros/as Superiores
 - . Asambleístas
 - . Consejeros/as Consultivos

ARTÍCULO 3º: Notificar en los términos del artículo 42 del Estatuto la citación a la Asamblea Universitaria de todos y todas los/las asambleístas oficializados que surgen de las Resoluciones (CS) Nros. 48/17 y 38/19.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 17/21



Lic. Ernesto Villanueva
Rector
Universidad Nacional Arturo Jauretche